

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 111 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con Registro Único de Contribuyente Nro. **20486020882**, con domicilio legal en **JR TORRE TAGLE N° 336**, representado por su Gobernador Regional **LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. **23360064** designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **Asociación de Productores Virgen de Fátima - Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica - Perú**, con domicilio legal en **CARRETERA HUANCAYO- HUARIBAMBA/BARRIO ROSALES S/N**, debidamente representado por su **PRESIDENTE, VALENTIN WALTER REYES BURGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. **19846027**, con poderes inscritos en la partida registral N° **11209882**, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante **Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR**, de fecha **01/02/2017**, aprobando mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR**, de fecha **21 de Noviembre del 2018**, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada **Mejoramiento y ampliación de la capacidad productiva y comercialización de arveja en vaina verde en la Asociación de Productores Virgen de Fátima, Distrito de Huaribamba, Provincia Tayacaja - Huancavelica.**, en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su **PLAN DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su **PLAN DE NEGOCIO**.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.




PRESIDENTE
Valentin W. Reyes Burga
DNI N° 19846027




SECRETARIO
JULIO M. SALVADOR ROMERO
SECRETARIO




TESORERA
Azali G. Reyes Balbador
TESORERA

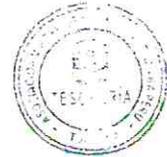
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA S/. 123,500.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 123,500.00
- TOTAL S/. 247,000.00

CUADRO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	UND.	CANT.	P.U	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta técnica)				
				Total inversión (S/.)	Monto Financiado por GR (S/.)	Monto Financiado por los AEO		
						En efectivo S/.	En valorizaciones	Total (S/.)
1. INVERSION FIJA				203,700.00	123,500.00	-	80,200.00	80,200.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE				202,400.00	123,500.00	-	78,900.00	78,900.00
1.1.1. Terrenos y obras civiles				52,600.00		-	52,600.00	52,600.00
Alquiler terreno de 100.00 m2 para construcción de garaje	Und.	1	3,000.00	3,000.00			3,000.00	3,000.00
Garaje para custodio de Maquinaria e implementos de 100.00 m2	Und.	1	5,400.00	5,400.00			5,400.00	5,400.00
Construcción del centro de acopio de 7x10 m2	Und.	1	5,000.00	5,000.00			5,000.00	5,000.00
Alquiler terreno 2 Ha por socio	Ha	28	1,400.00	39,200.00			39,200.00	39,200.00
1.1.2. Maquinaria				146,000.00	123,500.00	-	22,500.00	22,500.00
Tractor Agrícola de 75 HP, 3 cilindros de Doble tracción y Transmisión de 9F/3R semi-sincronizada	Und.	1	123,500.00	123,500.00	123,500.00			
Arado, de 03 discos de reversión Hidráulica	Und.	1	22,500.00	22,500.00			22,500.00	22,500.00
1.1.3. Equipos				3,800.00	-	-	3,800.00	3,800.00
Balanza mecánica cap. 500.00 kg	Und.	1	1,000.00	1,000.00			1,000.00	1,000.00
Mochila Fumigadora de 15 lts de capacidad (solo)	Und.	14	200.00	2,800.00			2,800.00	2,800.00
1.2. INVERSION INTANGIBLE				1,300.00	-	-	1,300.00	1,300.00
Gastos en la organización	Glb.	1	1300	1,300.00			1,300.00	1,300.00
2. CAPITAL DE TRABAJO				25,300.00	-	-	25,300.00	25,300.00
Materia prima				2,625.00	-	-	2,625.00	2,625.00
Semilla Variedad Remate	Kg.	525	5.00	2,625.00			2,625.00	2,625.00
Insumos complementarios				6,085.00	-	-	6,085.00	6,085.00
Insumos agroquímicos	Glb.	1	6,085.00	6,085.00			6,085.00	6,085.00
Mano de obra				16,590.00	-	-	16,590.00	16,590.00
Labores Agronómicos	Glb.	1	16,590.00	16,590.00			16,590.00	16,590.00
GASTOS GENERALES (max 10%) de inversión fija				18,000.00	-	12,350.00	5,650.00	18,000.00
Asistencia técnica especializada	Mes	6	3,000.00	18,000.00		12,350.00	5,650.00	18,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (max. 3% de la inversión fija)				-	-	-	-	-
Gastos ocasionados durante la supervisión de funcionarios del GR. HVCA	Glb.	0	-	-			-	-
TOTAL INVERSION S/.				247,000.00	123,500.00	12,350.00	111,150.00	123,500.00



Valentin W. Reyes Burga
DNI N° 19948027

Julio M. Salvador Romero
SECRETARIO

Ana J. Reyes Salvador
TESORERA

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

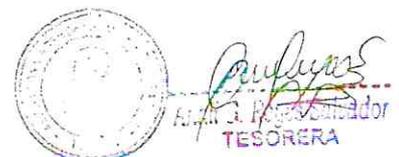
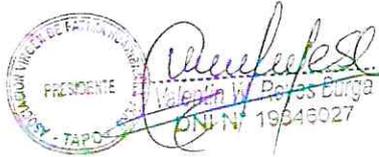
En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva

Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**: Lic. GODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: VALENTIN WALTER REYES BURGA, DNI; N° 19846027

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.



Valentín Walter Reyes Burga
PRESIDENTE
DNI N° 19846027



Julio W. Salvador Romero
SECRETARIO



Valentín Walter Reyes Burga
TESORERA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

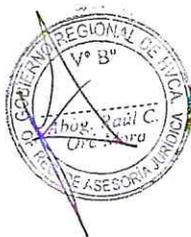
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



Presidente
Lic. Reynes Burga
DNI N° 19246027

AEO BENEFICIARIO



Secretario
Julio M. Salvador Romero
SECRETARIO



Tesorera
Anahí G. Reyes Salvador
TESORERA